

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco J. Lombardo García

AUSENTES:

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR:

No asiste

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Excusa su asistencia D^a. Lorena Galindo Fiallegas.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 10 DE FEBRERO DE 2021.-

Acta de 30 de diciembre de 2020:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D. José García Bejarano, por no haber asistido a dicha sesión.

Acta de 10 de febrero de 2021:

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES".-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“COMPRAS CONTRATACIÓN
Exp. 1/2021

PROPUESTA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de la “AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (MADRID)”, cuyo presupuesto máximo de Licitación y Valor Estimado del Contrato son:

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

IMPORTE ANUAL	IVA (4%)	TOTAL, ANUAL	TOTAL, CONTRATO (Iva incluido)
497.115,38.-€	19.884,62.-€	517.000,00.-€	1.034.000,00.-€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IMPORTE ANUAL	DURACION CONTRATO	PRORROGAS	TOTAL (Iva excluido)
497.115,38.-€	DOS (2) AÑOS	DOS (2) AÑOS	1.988.461,52.-€

y un Plazo de Duración del contrato de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el Art. 153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración, sin que su duración total, incluidas las prorrogas anuales pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

Vistos igualmente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), así como los informes emitidos por la Intervención Municipal en cuanto a la existencia de crédito, Compras Contratación e Informes Preceptivos del Sr. Secretario General e informe Fiscalizador previo del Sr. Interventor.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA

PRIMERO. - APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), del contrato relativo a la “AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)”, con Pluralidad de Criterios de Adjudicación, sujeto a Regulación Armonizada y Tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto de 1.034.000,00.-€ (4% Iva Incluido) con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2021	2312	22706	22021000067	220210000007	302.973,10.-€

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2021	2312	22706	2022	220219000001	517.000,00.-€

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONOMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2021	2312	22706	2023	22021000001	214.026,90.-€

TERCERO. - ESTABLECER un plazo de duración del contrato de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un periodo de igual duración.

CUARTO. - DETERMINAR que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por empresas especializadas, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

QUINTO. - INICIAR la apertura del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - PUBLICAR la presente licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, de conformidad con el Art. 63 y 135.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

San Fernando de Henares, a 16 de febrero de 2021
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo. Alberto Hontecillas Villar"

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la ORDEN 156/2021, de 27 de enero, (BOCM de 8 de febrero de 2021) del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del

absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2021, se requiere la aprobación del órgano competente del ayuntamiento, autorizando la celebración de dicho convenio, para dar continuidad a la colaboración desarrollada en 2020 y para que el alcalde-presidente pueda presentar la solicitud; por ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

- *Autorizar la celebración del convenio de colaboración con la consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar durante el año 2021 y su firma por el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

San Fernando de Henares, a 16 de febrero de 2021

M. Guadalupe Piñas García

Concejala delegada de Educación, Servicios Sociales y Mayores”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A “UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.” EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 1ª Y 2ª PLANTA, DE SAN FERNANDO DE HENARES”.-

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda
Unidad de Contratación y Compras
Exp. 5/2011*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A. CIF.: A48103212”, para responder del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 1ª Y 2ª PLANTA DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo plazo de garantía finalizó el 30 de diciembre de 2020.

Vistos los informes emitidos tanto por el Jefe de Servicios Técnicos del Área de Obras e Infraestructuras, como por la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *DEVOLVER a UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A. CIF.: A48103212 la GARANTÍA DEFINITIVA, que constituyó en su día, por importe de de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE (8.295,20) EUROS en relación con el CONTRATO de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 1ª Y 2ª PLANTA DE SAN FERNANDO DE HENARES” por haber finalizado el plazo de*

garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación de la Póliza Abierta de seguro de caución de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CESCE)Nº 1.001.540.

*En San Fernando de Henares, a 16 de febrero de 2021
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR"*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

